

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14022.-

VISTO:

El Expediente N° OE-1092-M-2020; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 14007 en su Artículo 66°) establece que: "Por cada empleado ocupado se generará un crédito a favor del contribuyente, de pesos setecientos (\$700,00). En caso de que el personal ocupado sea proveniente de la Oficina de Empleo de la Municipalidad de Neuquén, dicho importe se triplicará".

Que es necesario generar incentivos para la contratación de personal en base a beneficios crediticios, teniendo en cuenta a los grupos poblacionales que la Secretaría de Capacitación y Empleo, a través de la Subsecretaría de Empleo estableció como prioritarios a atender.

Que ante la creación de la Plataforma Digital de Empleo, es necesario instrumentar todos los mecanismos necesarios para que sea el recurso principal de los empleadores para la búsqueda de nuevo personal.

Que el acceso al mercado de trabajo es uno de los principales elementos para garantizar la autonomía económica y el ejercicio de determinados derechos de ciudadanía.

Que es necesario desarrollar políticas de empleo que combatan la exclusión laboral, principalmente a mujeres sostén de familia, las personas transgénero, hayan o no accedido al cambio registral de identidad, previsto en la Ley Nacional N° 26.743 y las personas con discapacidad.

Que, se deben poner en marcha, los mecanismos para la generación de empleos, que beneficien a los ciudadanos con dificultades de inserción laboral, fomentando la responsabilidad social y corporativa de comercios e industrias.

Que provincias y municipios no escapan a la difícil situación económica del país y es menester del Estado proteger a la población vulnerable en materia laboral.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 009/2020 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 03/2020 del día 12 de marzo y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 04/2020 celebrada por el Cuerpo el 16 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): MODIFÍCASE el Artículo 66º) de la Ordenanza N° 14007, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 66º): CRÉDITO FISCAL POR PERSONAL OCUPADO.- Por cada empleado ocupado se generará un crédito fiscal mensual a favor del contribuyente empleador, que ascenderá a la suma de pesos setecientos (\$700,00), monto que se triplicará si ese personal ocupado se encuentra inscripto en los registros de desocupados o de búsqueda de mejora laboral que lleva adelante la Secretaría de Capacitación y Empleo u organismo que lo reemplace. Se cuadruplicará cuando los empleados ocupados sean mujeres sostén de familia, personas transgénero y personas con discapacidad. Para el caso de inicio de actividades durante el año 2020 se tomará el personal promedio ocupado mensual al vencimiento de la Declaración Jurada Anual de este tributo; en caso de iniciar actividades en fecha posterior a este vencimiento se tomará el personal promedio de los dos primeros meses de actividad o del período menor si correspondiera."

ARTÍCULO 2º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS DIECISEIS (16) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE (Expediente N° OE-1092-M-2020).-

ES COPIA
mv

FDO.: ARGUMERO
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14022/20
Promulgada por Decreto	0245/20
Expte. N°	OE-1092-M-2020
Obs.:	

Publicación Boletín Oficial Municipal	
Edición N°	2284
Fecha	26.1.05.12020